

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2013 – 1578

SALTA, 4 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.412/2013

CUERPO II

VISTO:

Las solicitudes de fs. 271 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Geología plan 2010, mediante la cual peticionan autorización para cursar la asignatura **Práctica Geológica III** fuera del régimen de correlatividad en el presente período lectivo 2013 (anual); y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que motiva dicho pedido por parte de los alumnos, el hecho que se encuentran en la transición de cambio de plan 1993 al 2010, por lo que se encuentra tramitándose la equiparación de la materia correlativa Práctica Geológica II;

Que el mismo se hace oportuno, ya que se está por terminar el período lectivo y no quieren perder la materia, encontrándose en la situación de aprobados en el primer parcial, quedando por rendir el 2º y 3º parcial para terminar el cursado;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 282, aconseja autorizar con carácter excepcional el cursado de la asignatura Práctica Geológica III, fuera del régimen de correlatividades a los estudiantes peticionantes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE AUTORIZADOS a cursar en el presente período lectivo 2013 (anual), fuera del régimen de correlatividad a los alumnos mencionados seguidamente - de la carrera de Geología – plan 2010 - en la materia **PRACTICA GEOLÓGICA III**, en carácter excepcional y en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: GEOLOGIA – PLAN 2010

**Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 1578

SALTA, 4 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.412/2013

CUERPO II

CARRERA: GEOLOGIA – PLAN 2010

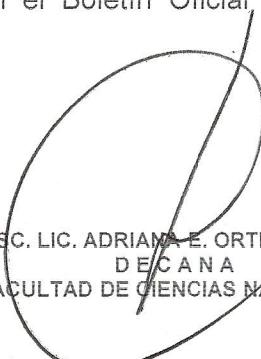
410.534 PALACIOS, HERNAN FABIO	PRACTICA GEOLOGICA III
409.806 ACOSTA, GERARDO ENRIQUE	PRACTICA GEOLOGICA III
409.689 SALVA, ALDO DAVID	PRACTICA GEOLOGICA III
410.126 SOSA, FLAVIO DANIEL	PRACTICA GEOLOGICA III
410.434 BENICIO, ARNALDO LEONEL	PRACTICA GEOLOGICA III
410.420 CHAILE, RAMIRO ANGEL	PRACTICA GEOLOGICA III

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES